

informadas. Al objeto de apreciar la cualificación de los aspirantes podrá convocarse, si se estimare necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los méritos que hayan aducido.

Sexta.—La Junta de Gobierno, valorando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los funcionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Séptima.—El concurso será resuelto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Octava.—El plazo de toma de posesión de las indicadas plazas será de tres días hábiles, para los que residan en Madrid, o de un mes si residen en otra localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido a los adjudicatarios, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el Tribunal Constitucional acuerde suspender el disfrute del mismo.

Novena.—Los funcionarios nombrados para cubrir las indicadas plazas pasarán a la situación administrativa de «Servicios especiales», prevista en el artículo 29, número 2, letra e) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en las condiciones establecidas en el indicado artículo y número, penúltimo párrafo, no pudiendo participar en ningún concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión. Se computará el tiempo que permanezcan en dicha situación de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, número 2, letra c) de la indicada Ley.

Los funcionarios nombrados, de acuerdo con la situación administrativa de «Servicios especiales», a la que pasarán, percibirán las remuneraciones establecidas en el artículo 97, en relación con el 91, del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 15 de enero de 1981, siendo la cuantía del complemento de destino la que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el nivel 14, sea cual fuere el grado que tengan consolidado o puedan consolidar por resolución de la Administración de procedencia durante el tiempo que preste servicios en dicho Tribunal.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17905 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección de Recursos de Caja Postal, relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, dos vacantes de Ordenanza en la Delegación de Caja Postal, en Sevilla.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988; de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.c) del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal; de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que me están conferidas.

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre, para proveer dos vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Entidad, con la categoría de Ordenanza en la Delegación de Caja Postal de Sevilla.

Segundo.—Las bases de la convocatoria, el programa y los requisitos se publicaron en el «Boletín Oficial de Comunicaciones» número 53, de fecha 4 de julio de 1989.

Tercero.—La solicitud para tomar parte en esta prueba selectiva, será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información de Caja Postal.

sito en la Oficina Central del paseo de Recoletos, números 7 y 9, en Madrid, y en todas las Delegaciones Provinciales de Caja Postal.

Cuarto.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en las dependencias de Caja Postal mencionadas en el apartado tercero o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al señor Presidente del Tribunal, Jefe del Gabinete de Relaciones Laborales de Caja Postal, Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1989.—El Director de Recursos, Pedro Fernández Mariana.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17906 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 de junio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el página 17636, anexo I, tercer ejercicio, donde dice: «...el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince segundos.», debe decir: «...el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.»

17907 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 6 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a continuación se transcriben las rectificaciones correspondientes:

En la página 22307, base 1.1, línea segunda, donde dice: «Escala Auxiliar de Investigación de Laboratorio», debe decir: «Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio».

En la página 22307, base 5.1, línea tercera, donde dice: «... del Tribunal, que habrá de juzgar las fases de concurso y oposición ...», debe decir: «... del Tribunal, que habrá de juzgar las pruebas selectivas ...».

En la página 22308, base 5.13, línea segunda, donde dice: «... categoría segunda ...», debe decir: «... categoría cuarta ...».

En la página 22308, anexo I, primer ejercicio, donde dice: «Resolución por escrito, durante el período máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa», debe decir: «Resolución durante un período máximo de dos horas, de un ejercicio práctico, que podrá constar de una o varias partes, elegido entre dos propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa y exposición por escrito del mismo».

En la página 22308, anexo I, segundo ejercicio, donde dice: «... máximo de cuatro horas ...», debe decir: «... máximo de tres horas ...».

En la página 22309, anexo II, tema 12, donde dice: «... granatorios.», debe decir: «... granatarios.»

17908 *CORRECCION de errores de Orden de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 6 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a continuación se transcriben las rectificaciones correspondientes:

En la página 22310, 3. Solicitudes, en la base 3.1, línea octava, donde dice: «A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento